



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02621 / 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 05 de Abril de 2010, por doña **CECILIA ELISA SOTO CARCAMO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Los Gómeros N° 840, de la población Oscar Bonilla, de la Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CECILIA ELISA SOTO CARCAMO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CECILIA ELISA SOTO CARCAMO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

RESUELVO:




1.- Autorizar a doña **CECILIA ELISA SOTO CARCAMO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1739** número **1486** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **1791** número **1196** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **CECILIA ELISA SOTO CARCAMO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
[Handwritten signature]
DAVLEGE.OSC.dv.-
TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.77/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
[Handwritten signature]
09 ABR 2010

Sr.:

Jefe del Dpto. Jurídico

Me dirijo a usted explicando el motivo por el cual necesito vender mi casa, pasa que he tenido problemas con jóvenes (drogadictos) de mi población, los cuales me han amenazado, temo en caso de algún robo y en especial en la seguridad de mis hijos, en particular de mi hija, ya que ella tiene trabajo en turnos rotativos, paso muy angustiada porque yo vivo sola con mis hijos, mi pareja trabaja en el sur.

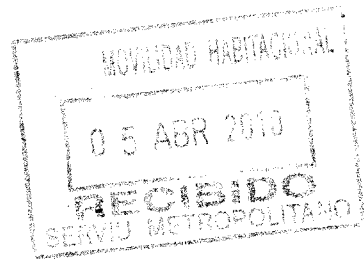
Yo necesito que por favor me de la autorización para yo poder irme al sur por el bienestar de mi familia.

ATTE a UD.

Cecilia Elisa Soto Carcamo.
11.709.493-6 fono:5612372



77/10.




Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2. Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS:-

ec

Ref: Propiedad ubicada en calle Los
Gomeros N° 840 de la Población Oscar
Bonilla, Comuna El Bosque.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el uno de Enero de mil novecientos noventa y dos a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de CECILIA ELISA SOTO CARCAMO, cuyo título está a fs.1739 N° 1486 de 2006, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, diecinueve de Marzo de dos mil diez. 



Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, solo tiene lo siguiente: Prohibición de enajenar ni dar otro destino que no sea habitacional por el plazo de cinco años sin consentimiento del Serviu Metropolitano a fs.1791 N° 1196 de 2008.- San Miguel, diecinueve de Marzo de dos mil diez. 